INDEPORTES QUINDÍO	**ACTA DE INICIO/ USO GENERAL**			SALVAVIDAS INDEPORTES QUINDÍO
CODIGO: FO-AJ-03	VERSIÓN:03	FECHA: 03/01/2022	PAGINA: 1 de 1	

NORMATIVIDAD:	De acuerdo al articulo 84 de la ley 1474 de 2011 y el contrato que nos ocupa consagrar como obligación del supervisor "suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución del contrato que se suscribe" con el fin de dar inicio a las actividades contenidas en el siguiente contrato.

CONTRATANTE:	**INDEPORTES QUINDÍO**
CONTRATISTA:	LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL QUINDIO, LUIS ELIAS MONTAÑO AVILA 9.776.612 DE CALARCÁ – QUINDÍO
CONVENIO	No 2 del 2022
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE LA LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DEL QUINDIO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS "EVENTOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022" EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
VALOR DEL CONTRATO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 28.000.000)
PLAZO:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO Y EMPIEZA A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISION:	David Alberto Rojas Olarte
CDP:	0568 del 4 de Agosto del 2022
CRP	1502 del 8 de agosto del 202

A los nueve (9) días del mes de agosto de 2022 se reunieron las siguientes personas: LUIS ELIAS MONTAÑO AVILA en calidad de Contratista, y DAVID ALBERTO ROJAS OLARTE, Técnico del deporte asociado en calidad de Supervisor, del convenio 02 del 2022 para suscribir la presente acta y se acuerda:

FECHA INICIACION	9 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DEL 2022

Las partes intervinientes en esta acta la suscriben una vez leída y estando de acuerdo

DAVID ALBERTO ROJAS OLARTE
Supervisor

LUIS ELIAS MONTAÑO AVILA
Contratista

PROYECTÓ Y ELABORÓ	David Rojas Olarte	
REVISÓ Y APROBÓ	David Rojas Olarte	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos, así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma